



19 JUN. 2025

Faltu Torres
11:35 hrs

Recibí original

Alain Fernando Preciado López

RECIBIDO

Dirección de Justicia Cívica Municipal
Secretaría General

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 19 diecinueve de junio del año 2025 dos mil veinticinco, las personas servidoras públicas CC. **José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría; María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades, y a su vez Supervisora de la auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del Grupo responsable de la auditoría y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C.** todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Justicia Cívica Municipal específicamente a la Unidad del Centro Mediación del Gobierno Municipal de Guadalajara**, misma que tiene su domicilio en Calzada Independencia Norte, número 840 ochocientos cuarenta, de la colonia La Perla, C.P. 44360, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, encontrándonos físicamente en las citadas oficinas y ante la presencia del **C. Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica**, el personal actuante nos presentamos, procediendo a identificarnos con la credencial de empleado número 53844, el primero; 54322, la segunda; 18376 el tercero y 5859, la cuarta; todas expedidas por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **C. Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica**, (en lo sucesivo, persona servidora pública con quien se entiende la diligencia) que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N1-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----

Acto seguido, se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAD/012/2025**, designando a la **C. Alejandro Lomelin Delgado**, quien se identifica con credencial para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N2-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, enterada del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.-----





ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/012/2025.

A continuación se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas, **C.C. Mayte Hernández Mendoza y Sandra Luz Rodríguez Delgado**, quienes se identifican con credenciales para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número **N3-ELIMINADO 1** e **N4-ELIMINADO 1** respectivamente, expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta. -----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/012/2025**, de fecha 19 diecinueve de junio del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por el C. **José Alberto Sánchez Castellanos**, Director de Auditoría, y dirigida al C. **Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica**, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la Dirección de Justicia Cívica, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el periodo a revisar es el comprendido **del 01 uno de enero al 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro**, con el objeto y alcance de **verificar la atención a los procedimientos de mediación o conciliación, en la que se evaluará el cumplimiento de los requisitos y procesos establecidos en la Unidad del Centro de Mediación Municipal para la atención de estos, así como la correcta remisión de casos no resueltos a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales.** -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario. -----

Asimismo, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se -----

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]





Auditoría

ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/012/2025.

advierte de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se hace constar que en el presente acto, el C. **Alain Fernando Preciado López, Director de Justicia Cívica**, recibió el original de la **Orden de Auditoría AAD/012/2025** de fecha 19 diecinueve de junio del año 2025 dos mil veinticinco, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/012/2025**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia. -----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ
DIRECTOR DE JUSTICIA CÍVICA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ CASTELLANOS
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

ALEJANDRO LOMELIN DELGADO
DIRECTOR C

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ
JEFA DE AUDITORÍA A DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES Y
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA



TESTIGO

MAYTE HERNÁNDEZ MENDOZA
AUXILIAR DE INTENDENCIA A

MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ SALDAÑA
JEFE DE GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA Y AUDITOR

TESTIGO

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ DELGADO
ABOGADA A NA1

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR ESPECIALIZADO C

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/012/2025, de fecha 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco.-----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."